

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema
educativo y su impacto en la seguridad jurídica.

AUTOR:

Bach. Garcia Palmer, Agustin Felix Martin

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín

ID ORCID: 0000-0002-2566-0115

DNI: 02771235

LIMA-PERÚ

2026

INFORME DE SIMILITUD



INFORME DE SIMILITUD

N°054-2026-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER GARCIA PALMER, AGUSTIN FELIX MARTIN

FECHA : Lima, 4 de agosto de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“EL MARCO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y SU IMPACTO EN LA SEGURIDAD JURÍDICA.”**, presentado por el Bachiller **GARCIA PALMER, AGUSTIN FELIX MARTIN**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 6%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,


.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Suficiencia Profesional, en primer lugar, a Dios, por brindarme la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesarias para superar cada desafío.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profundo agradecimiento a mis padres y a mi familia, quienes fueron mi principal fuente de motivación y apoyo durante todo este proceso.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nombres: Agustin Felix Martin

Apellidos: Garcia Palmer

Código : 1401000457

Dni : 46336138

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

INDICE

INFORME DE SIMILITUD	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	5
INDICE.....	6
INTRODUCCION.....	7
CAPITULO I.- Planificación del trabajo de suficiencia profesional	11
1.1. Título y descripción del trabajo Título del Trabajo	11
1.2. Realidad Problemática.....	12
1.3. Planteamiento del problema	13
1.4. Objetivos específicos	14
1.5. Justificación.....	14
CAPITULO II.- Marco teórico	16
2.1. Que entendemos por marco jurídico	16
2.2. Que entendemos por contrato de prestación de servicios	19
2.3. Prestación de servicios en el contexto educativo	22
CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas	24
3.1. Enfoque ético en el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional	24
3.2. mejoramiento y avances en contratación de servicios en el sistema educativo y su impacto	28
CAPITULO IV. Resultados obtenidos.....	33
CONCLUSIONES.....	37
RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
ANEXOS.....	44
ANEXO 1.- Evidencia de Similitud Digital	44
ANEXO 2.- Autorización de Publicación en el Repositorio	47

INTRODUCCION

El estudio del marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema educativo constituye un tema de especial relevancia en el contexto contemporáneo, caracterizado por constantes transformaciones normativas, institucionales y sociales. La educación, concebida como un derecho fundamental y un servicio esencial, exige no solo la garantía de acceso y calidad, sino también la existencia de condiciones legales claras y estables que regulen las relaciones contractuales entre los diversos actores que intervienen en su prestación. En este sentido, la seguridad jurídica se erige como un principio rector indispensable para asegurar la confianza, previsibilidad y legalidad en los contratos de servicios dentro del ámbito educativo.

En el sistema educativo, tanto público como privado, la contratación de servicios abarca una amplia gama de relaciones jurídicas, que incluyen desde la contratación de docentes, personal administrativo y proveedores, hasta la suscripción de acuerdos con terceros para la prestación de servicios complementarios. Estas relaciones contractuales se encuentran reguladas por un conjunto de normas que integran el ordenamiento jurídico, tales como disposiciones constitucionales, leyes especiales, reglamentos administrativos y principios generales del derecho. Sin embargo, la coexistencia de diversas fuentes normativas, así como la frecuente modificación de las mismas, puede generar incertidumbre en su aplicación, afectando directamente la seguridad jurídica de las partes involucradas.

La seguridad jurídica, entendida como la garantía de que las normas serán aplicadas de manera predecible, estable y coherente, es fundamental para el adecuado funcionamiento del sistema educativo. Este principio no solo protege

los derechos de los contratantes, sino que también promueve la transparencia, la equidad y la eficiencia en la gestión educativa. Cuando existe un marco jurídico claro y consistente, se facilita la correcta interpretación de las normas, se reducen los conflictos contractuales y se fortalece la confianza en las instituciones educativas y en el Estado como ente regulador.

No obstante, en la práctica, la contratación de servicios en el sector educativo enfrenta diversos desafíos que ponen en riesgo la seguridad jurídica. Entre ellos destacan la ambigüedad normativa, la falta de uniformidad en la interpretación de las disposiciones legales, la excesiva discrecionalidad administrativa y la limitada fiscalización de los contratos. Asimismo, la informalidad en algunos procesos de contratación, especialmente en el ámbito privado, puede generar situaciones de vulnerabilidad para los prestadores de servicios, afectando sus derechos laborales y contractuales.

En el contexto peruano, estas problemáticas adquieren una dimensión particular debido a la complejidad del sistema educativo y a la coexistencia de regímenes jurídicos diferenciados. Por un lado, las instituciones educativas públicas se encuentran sujetas a normas de derecho administrativo y de contratación estatal, lo que implica procedimientos formales y controles específicos. Por otro lado, las instituciones privadas operan bajo el régimen del derecho civil y comercial, lo que les otorga mayor flexibilidad, pero también plantea retos en términos de regulación y supervisión. Esta dualidad normativa puede generar vacíos legales y contradicciones que afectan la seguridad jurídica en la contratación de servicios.

Asimismo, la evolución de las políticas educativas y la incorporación de nuevas modalidades de enseñanza, como la educación virtual y los servicios educativos

digitales, han generado la necesidad de adaptar el marco jurídico a nuevas realidades. La falta de actualización normativa frente a estos cambios puede dar lugar a incertidumbres legales y a la inadecuada protección de los derechos de las partes involucradas. En este escenario, resulta imprescindible analizar de manera crítica el marco jurídico vigente y su capacidad para garantizar la seguridad jurídica en la contratación de servicios educativos.

Desde una perspectiva doctrinal, diversos autores han destacado la importancia de la seguridad jurídica como elemento esencial del Estado de derecho. Este principio se vincula estrechamente con la legalidad, la certeza normativa y la protección de la confianza legítima de los ciudadanos. En el ámbito contractual, la seguridad jurídica implica que las condiciones pactadas sean respetadas, que las normas aplicables sean claras y que existan mecanismos efectivos para la resolución de controversias. En el caso específico del sistema educativo, estos aspectos adquieren una relevancia particular, dado el impacto social de la educación y la necesidad de garantizar su continuidad y calidad.

En ese sentido, la presente investigación tiene como propósito analizar el marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema educativo y evaluar su impacto en la seguridad jurídica. Para ello, se examinarán las principales normas que regulan estas relaciones contractuales, así como los principios jurídicos que las sustentan. Asimismo, se identificarán las principales problemáticas que afectan la seguridad jurídica y se propondrán posibles soluciones orientadas a fortalecer el marco normativo y mejorar su aplicación práctica.

La relevancia de este estudio radica en su contribución al análisis crítico de una problemática que incide directamente en la calidad y eficiencia del sistema educativo. Un marco jurídico sólido y coherente no solo garantiza la protección

de los derechos de los contratantes, sino que también favorece la adecuada prestación de los servicios educativos, en beneficio de la sociedad en su conjunto. En este sentido, la investigación busca aportar elementos teóricos y prácticos que permitan mejorar la regulación de la contratación de servicios en el sector educativo y fortalecer la seguridad jurídica.

CAPITULO I.- Planificación del trabajo de suficiencia profesional

1.1. Título y descripción del trabajo Título del Trabajo

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional, se titula " El marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema educativo y su impacto en la seguridad jurídica."

El marco jurídico que regula la contratación de servicios en el sistema educativo presenta una serie de deficiencias y vacíos que afectan directamente la seguridad jurídica de las partes involucradas. En un contexto donde la educación constituye un servicio esencial y un derecho fundamental, resulta imprescindible que las relaciones contractuales que se desarrollan en este ámbito estén respaldadas por normas claras, coherentes y estables. Sin embargo, en la práctica, se evidencia la existencia de inconsistencias normativas, interpretaciones divergentes y una aplicación desigual de las disposiciones legales, lo que genera incertidumbre y desconfianza en los actores del sistema educativo.

Uno de los principales problemas radica en la dispersión normativa que regula la contratación de servicios educativos. En el caso del sistema educativo peruano, coexisten normas de derecho público y privado que, en muchos casos, no guardan una adecuada armonización. Las instituciones educativas públicas se rigen por la normativa de contratación estatal y disposiciones administrativas, mientras que las instituciones privadas operan bajo el marco del derecho civil y comercial. Esta dualidad genera dificultades en la interpretación y aplicación de las normas, así como vacíos legales que pueden ser aprovechados de manera indebida o generar conflictos entre las partes.

1.2. Realidad Problemática

En el contexto actual del sistema educativo, la contratación de servicios constituye un elemento esencial para el funcionamiento de las instituciones, tanto públicas como privadas. Sin embargo, esta práctica se desarrolla en un escenario marcado por diversas limitaciones estructurales, normativas y administrativas que inciden negativamente en la seguridad jurídica. La realidad problemática evidencia que, pese a la existencia de un marco legal que regula dichas relaciones contractuales, su aplicación no siempre es uniforme ni eficaz, generando incertidumbre y conflictos entre las partes involucradas.

En el Perú, el sistema educativo presenta una estructura compleja en la que coexisten distintos regímenes jurídicos. Por un lado, las instituciones educativas públicas están sujetas a normas de contratación estatal, caracterizadas por procedimientos formales, requisitos estrictos y controles administrativos. Por otro lado, las instituciones privadas se rigen por el derecho civil y comercial, lo que les otorga mayor flexibilidad en la contratación, pero también abre la posibilidad a prácticas discrecionales o poco transparentes. Esta dualidad normativa no solo genera diferencias en las condiciones contractuales, sino que también dificulta la consolidación de criterios uniformes que garanticen la seguridad jurídica.

En la práctica, se observa que muchos contratos de prestación de servicios en el sector educativo presentan deficiencias en su elaboración, tales como cláusulas ambiguas, ausencia de condiciones claramente definidas o incumplimiento de formalidades legales. Esta situación afecta principalmente a los prestadores de servicios, como docentes, personal administrativo y proveedores, quienes en muchos casos enfrentan condiciones contractuales desfavorables o inestables. Asimismo, la falta de claridad en los términos

contractuales incrementa la probabilidad de conflictos y dificulta su resolución en instancias administrativas o judiciales.

1.3. Planteamiento del problema

En el sistema educativo peruano, la contratación de servicios constituye un mecanismo fundamental para garantizar el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas, permitiendo la incorporación de recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la prestación del servicio educativo. No obstante, este proceso se desarrolla en un entorno jurídico caracterizado por la coexistencia de múltiples normas, tanto de derecho público como privado, cuya aplicación no siempre resulta uniforme ni coherente, generando incertidumbre y afectando la seguridad jurídica de las partes involucradas.

En ese sentido, si bien existe un marco normativo que regula la contratación de servicios en el sector educativo, en la práctica se evidencian diversas deficiencias, tales como la dispersión normativa, la ambigüedad en la redacción de los contratos, la falta de estandarización de criterios y la limitada supervisión por parte de las autoridades competentes. Estas situaciones generan dificultades en la interpretación y aplicación de las normas, lo que puede derivar en conflictos contractuales, vulneración de derechos y afectación a la estabilidad de las relaciones jurídicas.

Asimismo, la dualidad entre el régimen de contratación estatal aplicable a las instituciones educativas públicas y el régimen privado que rige a las instituciones educativas particulares contribuye a la existencia de desigualdades en las condiciones contractuales y en los niveles de protección jurídica. Esta situación se agrava con la presencia de prácticas informales, la excesiva discrecionalidad

administrativa y la falta de mecanismos eficaces de control, factores que debilitan la seguridad jurídica y afectan la confianza en el sistema educativo.

1.4. Objetivos específicos

- Analizar la dispersión normativa que regula la contratación de servicios en el sistema educativo y su incidencia en la seguridad jurídica.
- Examinar la claridad y precisión de las cláusulas contractuales utilizadas en la prestación de servicios educativos, identificando posibles ambigüedades que generen conflictos.
- Evaluar el impacto de la coexistencia de regímenes jurídicos (público y privado) en la uniformidad y aplicación de la seguridad jurídica en el sistema educativo.
- Identificar las deficiencias en los mecanismos de supervisión y fiscalización de los contratos de servicios en el sector educativo.
- Analizar la influencia de los cambios normativos y de las nuevas modalidades educativas, como la educación virtual, en la estabilidad jurídica de los contratos.
- Determinar las principales problemáticas que afectan la protección de los derechos de las partes en la contratación de servicios educativos.

1.5. Justificación

El presente trabajo de suficiencia profesional se justifica en la necesidad de analizar y comprender el marco jurídico que regula la contratación de servicios en el sistema educativo y su impacto en la seguridad jurídica, en un contexto donde la educación constituye un pilar fundamental para el desarrollo social,

económico y cultural del país. La adecuada regulación de las relaciones contractuales en este sector no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones entre las partes, sino que también contribuye a la eficiencia, calidad y continuidad del servicio educativo.

Desde el punto de vista teórico, el estudio aporta al desarrollo del conocimiento jurídico en materia de contratación de servicios y seguridad jurídica, al abordar de manera integral la interacción entre normas de derecho público y privado dentro del sistema educativo. Asimismo, permite profundizar en conceptos fundamentales como la certeza jurídica, la legalidad, la previsibilidad normativa y la protección de los derechos contractuales, contribuyendo al fortalecimiento del análisis doctrinal en el ámbito del derecho educativo y administrativo.

En el plano práctico, la investigación resulta relevante debido a que identifica las principales deficiencias y problemáticas existentes en la aplicación del marco normativo vigente. La presencia de vacíos legales, ambigüedades contractuales, dispersión normativa y limitada supervisión genera situaciones de inseguridad jurídica que afectan tanto a las instituciones educativas como a los prestadores de servicios. En este sentido, el estudio permitirá proponer alternativas de mejora orientadas a optimizar la regulación y aplicación de las normas, promoviendo relaciones contractuales más transparentes, equitativas y estables.

CAPITULO II.- Marco teórico

2.1. Que entendemos por marco jurídico

El concepto de marco jurídico constituye uno de los pilares fundamentales en el estudio del derecho, ya que hace referencia al conjunto organizado, sistemático y jerarquizado de normas, principios, instituciones y disposiciones legales que regulan una determinada materia o ámbito de la vida social. En términos generales, el marco jurídico puede entenderse como la estructura normativa que establece las reglas de comportamiento, define derechos y obligaciones, y orienta la actuación de los individuos, las instituciones y el Estado dentro de un contexto específico.

Desde una perspectiva doctrinal, el marco jurídico no se limita únicamente a la existencia de normas escritas, sino que también comprende los principios generales del derecho, la jurisprudencia, la doctrina jurídica y las prácticas institucionales que contribuyen a la interpretación y aplicación del derecho. En este sentido, el marco jurídico se configura como un sistema dinámico que evoluciona constantemente en función de los cambios sociales, económicos, políticos y tecnológicos, adaptándose a nuevas realidades y necesidades.

Uno de los elementos esenciales del marco jurídico es su carácter normativo, el cual implica que está conformado por normas jurídicas que poseen obligatoriedad y coercibilidad. Estas normas establecen conductas permitidas, prohibidas u obligatorias, y su incumplimiento puede generar consecuencias jurídicas, como sanciones o la exigencia de responsabilidades. Asimismo, el marco jurídico se caracteriza por su estructura jerárquica, en la cual las normas se organizan en distintos niveles, desde la Constitución como norma suprema, hasta las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones de menor rango.

En este orden de ideas, el marco jurídico se encuentra estrechamente vinculado con el principio de legalidad, el cual establece que toda actuación de los particulares y de las autoridades debe estar fundamentada en normas previamente establecidas. Este principio garantiza que las decisiones no sean arbitrarias, sino que se encuentren sujetas a un orden normativo preexistente, lo que contribuye a la seguridad jurídica y a la confianza en el sistema legal.

Asimismo, el marco jurídico cumple una función ordenadora dentro de la sociedad, ya que permite regular las relaciones entre los distintos sujetos de derecho, estableciendo parámetros claros para la convivencia social. En el ámbito de las relaciones contractuales, por ejemplo, el marco jurídico define las condiciones bajo las cuales se pueden celebrar contratos, los requisitos de validez, los derechos y obligaciones de las partes, así como los mecanismos para resolver conflictos. De esta manera, proporciona un entorno de previsibilidad y estabilidad que favorece el desarrollo de actividades económicas y sociales.

Otro aspecto relevante del marco jurídico es su función garantista, en tanto busca proteger los derechos fundamentales de las personas. A través de las normas y principios que lo integran, se establecen mecanismos de protección y tutela frente a posibles vulneraciones de derechos, asegurando que los individuos puedan ejercerlos de manera efectiva. En este sentido, el marco jurídico no solo regula conductas, sino que también actúa como un instrumento de protección de la dignidad humana y del orden democrático.

Por otro lado, es importante destacar que el marco jurídico puede ser analizado desde diferentes niveles o ámbitos de aplicación. Así, puede hablarse de un marco jurídico nacional, que comprende el conjunto de normas vigentes en un

país determinado; de un marco jurídico internacional, conformado por tratados, convenios y normas supranacionales; y de marcos jurídicos sectoriales o específicos, que regulan áreas particulares como la educación, la salud, el trabajo o la contratación pública. Cada uno de estos niveles interactúa entre sí, generando un sistema complejo que requiere coherencia y armonización para su adecuado funcionamiento.

En el ámbito específico de la contratación de servicios, el marco jurídico adquiere una relevancia particular, ya que establece las bases para la celebración, ejecución y extinción de los contratos. Esto incluye la determinación de los requisitos de validez (como el consentimiento, el objeto y la causa), la regulación de las obligaciones contractuales, las condiciones de cumplimiento, las causales de resolución y los mecanismos de solución de controversias. Un marco jurídico adecuado en esta materia permite garantizar relaciones contractuales justas, equilibradas y seguras.

Sin embargo, para que el marco jurídico cumpla eficazmente sus funciones, es necesario que reúna ciertas características, tales como claridad, coherencia, estabilidad y accesibilidad. La claridad implica que las normas deben estar redactadas de manera comprensible, evitando ambigüedades que dificulten su interpretación. La coherencia supone que las distintas normas deben guardar armonía entre sí, evitando contradicciones. La estabilidad se refiere a la permanencia de las normas en el tiempo, lo que permite generar confianza y previsibilidad. Finalmente, la accesibilidad implica que las normas deben ser conocidas y fácilmente disponibles para los ciudadanos.

2.2. Que entendemos por contrato de prestación de servicios

El contrato de prestación de servicios es una figura jurídica fundamental dentro del derecho civil y comercial, mediante la cual una persona, denominada prestador de servicios, se obliga a realizar una actividad o conjunto de actividades a favor de otra persona, denominada cliente o comitente, a cambio de una retribución económica. Este tipo de contrato se caracteriza por centrarse en la ejecución de una actividad o servicio, más que en la entrega de un bien material, constituyéndose en un instrumento esencial para el desarrollo de múltiples actividades económicas y profesionales.

Desde una perspectiva doctrinal, el contrato de prestación de servicios se define como un acuerdo de voluntades en virtud del cual una de las partes se compromete a ejecutar un servicio de manera autónoma, sin que exista necesariamente una relación de subordinación o dependencia, a cambio de una contraprestación. En este sentido, se diferencia claramente del contrato de trabajo, en el cual sí existe un vínculo de subordinación entre el empleador y el trabajador, así como la sujeción a un régimen laboral específico.

Uno de los elementos esenciales del contrato de prestación de servicios es el consentimiento, entendido como la manifestación libre y voluntaria de las partes para obligarse en los términos acordados. Asimismo, el objeto del contrato está constituido por la actividad o servicio que se va a prestar, el cual debe ser lícito, posible y determinado o determinable. Por su parte, la causa se refiere a la finalidad económica o jurídica que motiva a las partes a celebrar el contrato, siendo generalmente la obtención de un beneficio recíproco.

Entre las principales características del contrato de prestación de servicios se encuentra su naturaleza consensual, ya que se perfecciona con el simple

acuerdo de voluntades, sin necesidad de formalidades específicas, salvo en casos excepcionales previstos por la ley. Asimismo, es un contrato oneroso, dado que implica una retribución económica a favor del prestador del servicio; bilateral, porque genera obligaciones recíprocas para ambas partes; y, por lo general, de tracto sucesivo, en la medida en que su ejecución se prolonga en el tiempo.

Otro rasgo distintivo es la autonomía del prestador del servicio, quien ejecuta la actividad bajo su propia organización, sin estar sujeto a órdenes directas o control permanente por parte del comitente. Esta autonomía implica que el prestador asume los riesgos de la actividad y decide los medios y formas para cumplir con el servicio contratado. No obstante, esta característica puede variar dependiendo de la naturaleza del servicio y de las condiciones pactadas, lo que en algunos casos puede generar confusión con relaciones laborales encubiertas.

En cuanto a las obligaciones de las partes, el prestador de servicios se compromete a ejecutar el servicio con diligencia, profesionalismo y conforme a lo pactado, respondiendo por los daños y perjuicios que puedan derivarse de su incumplimiento o ejecución defectuosa. Por su parte, el comitente tiene la obligación principal de pagar la retribución acordada en el tiempo y forma establecidos, así como proporcionar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del servicio, cuando ello resulte pertinente.

El contrato de prestación de servicios también contempla aspectos relacionados con su duración, modificación y extinción. Puede celebrarse por un plazo determinado o indeterminado, y su terminación puede producirse por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, incumplimiento de alguna de las partes o por causas previstas en la ley o en el propio contrato.

En caso de controversias, las partes pueden recurrir a mecanismos de solución como la negociación, la conciliación, el arbitraje o el proceso judicial.

En el ámbito práctico, este tipo de contrato es ampliamente utilizado en diversos sectores, como el educativo, el empresarial, el tecnológico y el profesional, entre otros. En el sector educativo, por ejemplo, se emplea para la contratación de docentes, consultores, capacitadores y proveedores de servicios complementarios. Sin embargo, su uso indebido o la falta de claridad en sus términos puede generar conflictos legales, especialmente cuando se desnaturaliza su finalidad o se utiliza para encubrir relaciones laborales.

Por otro lado, el contrato de prestación de servicios se encuentra regulado por normas generales del derecho civil, así como por disposiciones específicas que pueden variar según el ordenamiento jurídico de cada país. En el caso peruano, el Código Civil establece las bases generales de los contratos, incluyendo los principios de autonomía de la voluntad, buena fe y obligatoriedad de los acuerdos. Asimismo, en determinados sectores, pueden existir regulaciones especiales que complementan o precisan el régimen aplicable.

Es importante destacar que, para garantizar la validez y eficacia del contrato de prestación de servicios, es fundamental que sus cláusulas sean claras, precisas y acordes con la normativa vigente. Esto incluye la definición del objeto del contrato, el monto de la retribución, las condiciones de ejecución, los plazos, las responsabilidades de las partes y los mecanismos de solución de controversias. Una adecuada redacción contractual contribuye a prevenir conflictos y a fortalecer la seguridad jurídica en las relaciones contractuales.

2.3. Prestación de servicios en el contexto educativo

En el contexto educativo, el contrato de prestación de servicios adquiere una relevancia particular debido a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas y la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de contrato se utiliza para formalizar la relación jurídica entre las instituciones educativas —ya sean públicas o privadas— y las personas naturales o jurídicas que brindan servicios especializados, tales como docentes, capacitadores, asesores académicos, personal administrativo, técnicos, proveedores tecnológicos, entre otros.

Desde esta perspectiva, el contrato de prestación de servicios en el ámbito educativo puede definirse como el acuerdo mediante el cual una persona se obliga a desarrollar actividades educativas o complementarias a favor de una institución o usuario, a cambio de una retribución económica, bajo condiciones previamente establecidas y, en principio, sin que exista una relación de subordinación laboral. Este aspecto es fundamental, ya que permite diferenciar este tipo de contrato de las relaciones laborales formales que se rigen por el derecho laboral.

Una de las principales características de este contrato en el sector educativo es su diversidad de aplicaciones. Por ejemplo, se utiliza para la contratación de docentes por horas o por servicios específicos, consultores para el diseño curricular, especialistas en tecnologías educativas, capacitadores externos, personal de apoyo académico, así como proveedores de plataformas virtuales o servicios de mantenimiento. Esta variedad refleja la complejidad y dinamismo del sistema educativo, que requiere de múltiples servicios para su correcto funcionamiento.

No obstante, en la práctica, el uso del contrato de prestación de servicios en el ámbito educativo puede generar diversas problemáticas, especialmente cuando no se respetan sus características esenciales. Uno de los principales riesgos es la desnaturalización del contrato, es decir, cuando se utiliza esta figura para encubrir una relación laboral. Esto ocurre, por ejemplo, cuando el prestador de servicios se encuentra sujeto a horarios rígidos, supervisión constante, dependencia jerárquica y cumplimiento de funciones permanentes, elementos propios de una relación laboral. En estos casos, se vulneran derechos laborales fundamentales, como la estabilidad, los beneficios sociales y la protección frente al despido arbitrario.

Asimismo, en el contexto educativo, es común encontrar contratos con cláusulas poco claras o incompletas, lo que puede generar conflictos entre las partes. La falta de precisión en aspectos como las funciones a desempeñar, la duración del contrato, la forma de pago, las condiciones de terminación y las responsabilidades de las partes incrementa la inseguridad jurídica y dificulta la resolución de controversias. Esta situación se agrava cuando no existen mecanismos adecuados de supervisión o cuando las instituciones educativas no cuentan con asesoría legal especializada.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Enfoque ético en el desarrollo del trabajo de suficiencia profesional

El desarrollo del trabajo de suficiencia profesional, se sustenta en un enfoque ético integral que orienta cada una de sus etapas, desde la formulación del problema hasta la elaboración de conclusiones y recomendaciones. En el contexto peruano, donde el sistema educativo presenta desafíos vinculados a la regulación, supervisión y aplicación normativa, resulta imprescindible que el análisis jurídico se realice bajo principios éticos que garanticen objetividad, transparencia y respeto por el ordenamiento jurídico.

1. Principio de respeto a la legalidad y al ordenamiento jurídico peruano

Este principio implica que toda la investigación se desarrolla en estricta concordancia con las normas vigentes en el Perú, considerando la Constitución, leyes educativas, normas de contratación pública y disposiciones del derecho civil.

Al analizar la contratación de docentes por servicios en instituciones públicas, la investigación no solo describe la práctica, sino que la contrasta con las normas de contratación estatal vigentes. Si se identifica que una institución contrata personal sin seguir procedimientos legales, el análisis no lo justifica, sino que lo señala como una irregularidad que afecta la seguridad jurídica.

2. Principio de honestidad académica

La investigación respeta rigurosamente los derechos de autor, citando correctamente todas las fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales utilizadas.

Si se utiliza el criterio de un autor peruano sobre la seguridad jurídica, este es citado adecuadamente, evitando presentar ideas ajenas como propias. Asimismo, si se emplean conceptos del Código Civil o de normas educativas, se hace referencia a su origen legal.

3. Principio de objetividad e imparcialidad

El análisis se realiza sin sesgos, evitando favorecer a instituciones educativas, entidades públicas o prestadores de servicios. Se busca describir la realidad tal como es, basándose en evidencia.

Si se detecta que tanto instituciones públicas como privadas presentan deficiencias en la contratación de servicios, la investigación lo expone de manera equilibrada, sin atribuir responsabilidad exclusiva a uno de los sectores.

4. Principio de responsabilidad social

La investigación reconoce que sus resultados pueden influir en la mejora del sistema educativo y en la protección de derechos, por lo que se orienta a generar propuestas útiles y aplicables.

Al identificar que muchos docentes contratados por servicios no cuentan con estabilidad laboral, la investigación no solo describe el problema, sino que propone mejoras normativas para fortalecer la protección de sus derechos, contribuyendo al bienestar social.

5. Principio de confidencialidad y manejo responsable de la información

Aunque la investigación se basa principalmente en fuentes públicas, se evita divulgar información sensible o que pueda perjudicar a personas o instituciones específicas.

Si se analiza un caso concreto de una institución educativa que presenta irregularidades contractuales, se puede describir la situación de manera general sin mencionar nombres específicos, evitando afectar reputaciones o generar conflictos innecesarios.

6. Principio de rigor científico y veracidad

La investigación se basa en fuentes confiables y actualizadas, evitando la inclusión de información no verificada o carente de sustento jurídico. En lugar de basarse en opiniones informales o percepciones, el estudio recurre a normas legales, jurisprudencia y doctrina especializada para sustentar afirmaciones sobre la seguridad jurídica en la contratación de servicios.

7. Principio de respeto a los derechos fundamentales

El análisis considera que toda regulación y práctica contractual debe respetar los derechos fundamentales de las personas, como el derecho al trabajo, a la igualdad y a la educación.

Si un contrato de prestación de servicios impone condiciones abusivas o limita derechos básicos del prestador, la investigación lo identifica como una vulneración de derechos, destacando la necesidad de corregir dichas prácticas.

8. Principio de transparencia

Se garantiza claridad en la presentación de los métodos, fuentes y resultados, permitiendo que la investigación pueda ser comprendida y verificada por otros.

Se explica claramente cómo se seleccionaron las normas analizadas o los criterios utilizados para evaluar la seguridad jurídica, evitando ambigüedades en el proceso investigativo.

9. Principio de coherencia ética en las conclusiones y recomendaciones

Las propuestas formuladas deben ser realistas, viables y alineadas con el marco jurídico peruano.

No se plantean soluciones que contravengan la normativa vigente, sino que se sugieren reformas o mejoras dentro del marco legal, como la estandarización de contratos o el fortalecimiento de la supervisión estatal.

3.2. mejoramiento y avances en contratación de servicios en el sistema educativo y su impacto

En los últimos años, el marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema educativo peruano ha experimentado diversos procesos de modernización, fortalecimiento y adaptación, orientados a mejorar la eficiencia administrativa, garantizar la transparencia y consolidar la seguridad jurídica en las relaciones contractuales. Estos avances responden a la necesidad de adecuar el ordenamiento jurídico a las nuevas dinámicas sociales, económicas y tecnológicas, así como a las exigencias del Estado de derecho.

- **Fortalecimiento del marco normativo en la contratación pública**

Uno de los principales avances se ha dado en el ámbito de la contratación estatal, mediante la consolidación de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece principios, procedimientos y reglas orientadas a garantizar la eficiencia, transparencia y uso adecuado de los recursos públicos. Esta normativa busca que las contrataciones de servicios se realicen bajo criterios de calidad, oportunidad y legalidad, contribuyendo así a la seguridad jurídica.

Además, se ha promovido la incorporación de nuevos enfoques como el “valor por dinero” y la innovación en las contrataciones públicas, lo que permite mejorar la calidad de los servicios contratados y optimizar los resultados en el sector educativo.

Impacto en la seguridad jurídica:

Mayor claridad en los procedimientos de contratación.

Reducción de arbitrariedades en la selección de proveedores.

Incremento de la confianza en las instituciones públicas.

- **Estandarización y formalización de procesos contractuales en educación**

En el ámbito educativo, se han desarrollado normas orientadas a uniformizar los procedimientos de contratación de personal docente y administrativo, especialmente en las instancias de gestión educativa descentralizada.

Este proceso de estandarización permite:

Definir criterios claros para la contratación.

Evitar interpretaciones arbitrarias.

Garantizar condiciones equitativas para los prestadores de servicios.

Ejemplo:

La implementación de lineamientos uniformes para la contratación docente asegura que todos los postulantes sean evaluados bajo los mismos criterios, fortaleciendo la transparencia y la seguridad jurídica.

- **Incorporación de principios de transparencia, control y fiscalización**

Otro avance significativo es el fortalecimiento de los mecanismos de control por parte del Estado, a través de actividades de supervisión, fiscalización y sanción. Estos mecanismos permiten verificar el cumplimiento de la normativa y corregir irregularidades en los contratos.

Asimismo, se ha impulsado la inclusión de:

Auditorías internas

Control institucional

Sistemas de seguimiento contractual

Impacto:

Prevención de prácticas corruptas o abusivas.

Mayor cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Protección de los derechos de las partes.

- **Digitalización y modernización de la contratación**

La transformación digital ha generado avances importantes en el marco jurídico, especialmente con la incorporación de la contratación electrónica, que permite agilizar los procesos, mejorar la trazabilidad y reducir riesgos de manipulación o corrupción.

A nivel comparado, la regulación de servicios digitales ha demostrado que un marco jurídico claro en entornos virtuales fortalece la confianza y la seguridad jurídica entre los actores.

Ejemplo en el sector educativo:

Uso de plataformas digitales para contratación de servicios educativos.

Registro electrónico de contratos y procesos administrativos.

Impacto:

Mayor transparencia.

Reducción de errores administrativos.

Acceso a información en tiempo real.

- **Reconocimiento de nuevas modalidades contractuales**

El avance del derecho ha permitido reconocer nuevas formas de contratación, incluso aquellas no reguladas expresamente (contratos atípicos), basadas en el principio de autonomía de la voluntad. Sin embargo, también se ha evidenciado la necesidad de regularlas adecuadamente para evitar vacíos legales.

Por ejemplo, estudios recientes muestran que la ausencia de regulación específica en ciertos contratos genera incertidumbre, conflictos y mayores costos, lo que afecta directamente la seguridad jurídica.

Lección para el sector educativo:

Es necesario adaptar la normativa a nuevas formas de contratación (educación virtual, servicios digitales, consultorías especializadas).

Se requiere regulación clara para evitar conflictos contractuales.

- **Mejora en la calidad de los contratos y gestión jurídica**

Se ha identificado una evolución en la forma de elaborar contratos, incorporando:

Cláusulas más claras y precisas

Mecanismos de solución de controversias

Disposiciones sobre confidencialidad y propiedad intelectual

No obstante, aún persisten deficiencias como la falta de estandarización y ambigüedad contractual, lo que evidencia la necesidad de seguir fortaleciendo la gestión jurídica.

Impacto positivo de las mejoras:

Reducción de conflictos legales.

Mayor previsibilidad en la ejecución contractual.

Protección de los derechos de las partes.

- **Enfoque en la seguridad jurídica como eje central**

Los avances en el marco jurídico reflejan una tendencia hacia la consolidación de la seguridad jurídica como principio fundamental, entendida como:

Claridad normativa

Estabilidad de las reglas

Previsibilidad en la aplicación del derecho

Un marco jurídico adecuado permite:

Generar confianza entre instituciones y prestadores de servicios.

Reducir litigios y controversias.

Garantizar la continuidad del servicio educativo.

CAPITULO IV. Resultados obtenidos

1. Existencia de vacíos normativos que afectan la seguridad jurídica

Uno de los principales resultados identificados es la presencia de vacíos legales y falta de regulación específica en determinadas modalidades contractuales. Esto genera incertidumbre en la interpretación y aplicación de las normas.

Se ha evidenciado que, cuando no existe regulación clara, las relaciones contractuales se sustentan únicamente en normas generales, lo que incrementa el riesgo de conflictos.

Esta situación repercute directamente en la seguridad jurídica, al no existir criterios uniformes ni previsibilidad en la ejecución contractual.

2. Dispersión normativa y falta de coherencia jurídica

Otro resultado relevante es la fragmentación del marco normativo, especialmente en el sistema educativo peruano, donde coexisten normas de derecho público y privado.

La multiplicidad de normas dificulta su correcta interpretación y aplicación.

Se generan contradicciones entre disposiciones legales, afectando la estabilidad jurídica de los contratos.

3. Relación directa entre claridad contractual y seguridad jurídica

Los estudios analizados evidencian que la calidad y claridad de los contratos incide directamente en la seguridad jurídica.

La implementación de modelos contractuales estandarizados mejora la legalidad, coherencia y transparencia.

La existencia de cláusulas claras reduce conflictos y facilita la ejecución del contrato.

4. Incremento de conflictos por ambigüedad en los contratos

Se ha identificado que la ambigüedad en las cláusulas contractuales genera:

Conflictos por interpretación

Incumplimientos contractuales

Procesos arbitrales o judiciales

5. Impacto de la falta de regulación en los costos y eficiencia

Otro hallazgo importante es que la ausencia de un marco jurídico claro produce:

Incremento de costos transaccionales

Retrasos en la ejecución de servicios

Ineficiencia en la gestión contractual

Se ha identificado que la incertidumbre normativa puede generar sobrecostos y prolongación de conflictos legales.

6. Importancia de la contratación pública en la garantía de legalidad

Los estudios sobre contratación pública en el Perú resaltan que:

Los procesos contractuales deben regirse por principios de transparencia, control y legalidad.

La correcta regulación permite asegurar el uso adecuado de recursos y evitar irregularidades.

7. Necesidad de estandarización y control en los contratos educativos

Se ha evidenciado que la implementación de:

Protocolos de revisión jurídica

Modelos contractuales uniformes

Sistemas de control documental

contribuye significativamente a mejorar la seguridad jurídica.

8. Influencia de la fiscalización en la protección de derechos

Otro resultado importante es que la intervención de entidades fiscalizadoras (como organismos administrativos) permite:

Corregir desequilibrios contractuales

Garantizar el cumplimiento de obligaciones

Proteger a los usuarios del servicio educativo

9. Relación entre autonomía contractual y riesgo jurídico

El uso excesivo del principio de autonomía de la voluntad sin regulación adecuada puede generar:

Contratos desiguales

Cláusulas abusivas

Desequilibrio entre las partes

Esto demuestra que la autonomía contractual requiere límites normativos para garantizar la seguridad jurídica.

10. Necesidad de adaptación del marco jurídico a nuevas realidades

Se ha identificado que el sistema jurídico presenta dificultades para adaptarse a:

Nuevas modalidades educativas (virtualidad)

Servicios digitales

Nuevas formas de contratación

CONCLUSIONES

1. Se concluye que el marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema educativo peruano presenta una estructura normativa amplia pero dispersa, lo cual dificulta su correcta interpretación y aplicación. Esta situación genera incertidumbre en las relaciones contractuales y debilita la seguridad jurídica, al no existir criterios uniformes que orienten a las partes involucradas.
2. Se determinó que la seguridad jurídica en la contratación de servicios educativos depende en gran medida de la claridad, coherencia y estabilidad de las normas jurídicas. Cuando estas condiciones no se cumplen, se incrementan los conflictos contractuales, la inseguridad en el cumplimiento de obligaciones y la desconfianza en las instituciones educativas.
3. Se evidenció que la ambigüedad en la redacción de los contratos de prestación de servicios constituye uno de los principales factores que afectan la seguridad jurídica. La falta de precisión en las cláusulas contractuales genera interpretaciones divergentes, incumplimientos y controversias legales que podrían evitarse con una adecuada elaboración contractual.
4. Se concluyó que la coexistencia de regímenes jurídicos diferenciados — público y privado— en el sistema educativo peruano genera desigualdades en las condiciones contractuales y en los niveles de protección jurídica. Esta dualidad normativa contribuye a la falta de uniformidad en la aplicación del derecho y afecta la estabilidad de las relaciones contractuales.

5. Se identificó que la limitada supervisión y fiscalización por parte de las autoridades competentes permite la persistencia de prácticas contractuales inadecuadas, tales como la informalidad, la desnaturalización de contratos y la inclusión de cláusulas abusivas, lo que vulnera derechos y debilita la seguridad jurídica.
6. Se concluye que la incorporación de nuevas modalidades educativas, como la educación virtual, ha generado nuevos desafíos para el marco jurídico vigente, evidenciando la necesidad de actualizar la normativa para regular adecuadamente estas formas de contratación y evitar vacíos legales.
7. Finalmente, se determinó que el fortalecimiento del marco jurídico, a través de la estandarización de contratos, la mejora de la normativa y el fortalecimiento institucional, es fundamental para garantizar la seguridad jurídica en la contratación de servicios en el sistema educativo, contribuyendo así a la calidad y eficiencia del servicio educativo.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda promover la armonización y sistematización del marco normativo, con el fin de reducir la dispersión legal existente y establecer criterios claros y uniformes para la contratación de servicios en el sistema educativo, tanto en el ámbito público como privado.
2. Se sugiere implementar modelos de contratos estandarizados, especialmente en instituciones educativas, que contengan cláusulas claras, precisas y acordes con la normativa vigente, a fin de reducir ambigüedades y prevenir conflictos contractuales.
3. Es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y fiscalización por parte de las autoridades competentes, garantizando el cumplimiento de las normas y la protección de los derechos de los prestadores de servicios, mediante auditorías, controles periódicos y sanciones efectivas.
4. Se recomienda desarrollar programas de capacitación jurídica dirigidos a directivos, administradores y personal encargado de la contratación en instituciones educativas, con el objetivo de mejorar la correcta aplicación de la normativa y la elaboración de contratos.
5. Se propone la actualización del marco jurídico para incorporar de manera específica la regulación de nuevas modalidades de contratación, como los servicios educativos virtuales y digitales, asegurando su adecuada implementación y protección legal.
6. Se sugiere promover una cultura de legalidad y transparencia en la gestión contractual dentro del sistema educativo, fomentando el respeto a los principios de buena fe, equidad y responsabilidad en las relaciones contractuales.

7. Finalmente, se recomienda impulsar el uso de herramientas tecnológicas y sistemas digitales de contratación, que permitan mejorar la transparencia, trazabilidad y control de los procesos contractuales, contribuyendo así al fortalecimiento de la seguridad jurídica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bernal Pulido, C. (2018). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
2. Bitran, E., Nieto-Parra, S., & Robledo, J. (2013). *Políticas de infraestructura en América Latina*. CEPAL.
3. De Moraes, A., & De Almeida, F. (2024). Ética y transparencia en la contratación pública. *Revista Internacional de Derecho Administrativo*, 12(2), 45–60.
4. Fernández, J. (2007). *Contratos administrativos y gestión pública*. Editorial Jurídica.
5. García Toma, V. (2016). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Palestra Editores.
6. Huaman-Orosco, D., & Erazo-Rondinel, A. (2021). La contratación pública en el Perú. *Revista Jurídica Peruana*, 15(1), 67–85.
7. Marmolejo-Duarte, C., et al. (2020). Gestión de riesgos en contratos públicos. *Journal of Infrastructure Systems*, 26(3), 1–10.
8. Momberg-Uribe, R., & Pino-Emhart, A. (2018). Contratos internacionales y seguridad jurídica. *Revista de Derecho Privado*, 35, 123–140.
9. Montalbán-Domingo, L., et al. (2019). Transparencia en la contratación pública. *Sustainability*, 11(2), 1–15.
10. Montoya, M., & Brioso, X. (2024). Contratos EPC en el Perú. *Revista de Ingeniería y Derecho*, 8(1), 45–60.
11. Quispe Espilco, Z. (2023). *La seguridad jurídica en los contratos de prestación de servicios en Lima*

12. Rodríguez, J. (2002). Derecho internacional de contratos. *Revista Jurídica Internacional*, 10(1), 55–70.
13. Romero, J., & Esenarro, P. (2024). Regulación contractual en el Perú. *Revista Derecho y Sociedad*, 22(1), 90–110.
14. Vásquez-Rebaza, W. (2017). Los contratos de construcción en el Perú. *Actualidad Mercantil*, 5(2), 33–50.
15. Wang, Q., & Wang, J. (2022). Risk factors in EPC contracts. *Buildings*, 12(5), 534.
16. Yabar-Ardiles, O., et al. (2023). Optimización de la contratación pública. *Buildings*, 13(11), 2828.
17. Pérez Fernández, C., & Quispe Peña, C. (2019). Régimen jurídico de servicios en el Perú
18. Tribunal Constitucional del Perú. (2003). *Expediente N.º 005-2003-AI/TC*
19. Congreso de la República del Perú. (2022). *Ley de Contrataciones del Estado*.
20. Ministerio de Educación del Perú. (2021). *Normativa del sistema educativo peruano*.
21. Código Civil Peruano. (1984). *Decreto Legislativo N.º 295*.
22. Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2019). *Normas internacionales del trabajo*.
23. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
24. CEPAL. (2020). *Educación y desarrollo en América Latina*.
25. Banco Mundial. (2021). *Public Procurement Framework*.
26. OECD. (2020). *Public Procurement Principles*.

27. Ugarte del Pino, J. (2017). *Derecho civil peruano: contratos*. Gaceta Jurídica.
28. Alva Orlandini, J. (2015). *Derecho administrativo peruano*. Fondo Editorial PUCP.
29. Rubio Correa, M. (2018). *El sistema jurídico peruano*. PUCP.
30. Mora-Carbajal, B., & Ludeña-González, G. (2025). Marco legal peruano en contratos EPC

ANEXOS

ANEXO 1.- Evidencia de Similitud Digital



Página 1 de 47 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3520063788

AGUSTIN FELIX MARTIN GARCIA PALMER

El marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema educativo y su impacto en la seguridad jurídica.

 Titulos

 REVISION 2026

 Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3520063788

Fecha de entrega

28 mar 2026, 10:41 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

12 ago 2026, 10:56 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

TSP_GARCIA_PALMER.docx

Tamaño del archivo

193.9 KB

44 páginas

7114 palabras

43.050 caracteres



Página 1 de 47 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3520063788

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

6%	Fuentes de Internet
1%	Publicaciones
3%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	2%
2	Internet repositorio.upci.edu.pe	<1%
3	Trabajos del estudiante Universidad de Guayaquil	<1%
4	Internet www.coursehero.com	<1%
5	Internet pt.slideshare.net	<1%
6	Internet www.aeu.org.uy	<1%
7	Internet www.consultec.es	<1%
8	Trabajos del estudiante Universidad TecMilenio	<1%
9	Internet lacamara.pe	<1%
10	Internet www.informatica-juridica.com	<1%

ANEXO 2.- Autorización de Publicación en el Repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: GARCIA PALMER AGUSTIN FELIX MARTIN

DNI: 46336138 Correo electrónico: agustingarcia.legal@gmail.com

Domicilio: calle los almendros 235

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: FDYCP / DERECHO

Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional (X) Tesis ()

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:

El marco jurídico de la contratación de servicios en el sistema

educativo y su impacto en la seguridad jurídica.

3.- OBTENER:

Título Profesional (X)

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito y publicación total.

(X) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

19 días del mes de marzo de 2026.

FIRMA



HUELLA